

PROPUESTA DE NUEVO RÉGIMEN DE LICENCIAS



**CONVENIOS
COLECTIVOS**
DEPARTAMENTO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y
ÁREAS TEMÁTICAS NACIONALES - DNC.ATE.Nac



DE ÍNDOLE GENERAL	DECRETO 3413/1979	PROPUESTA
Lenguaje	"El agente" (masculino y singular)	"Les agentes" (derechos plurales e inclusivos)
Anacronismos	"Incorporación al Servicio Militar", "incorporación a Fuerzas Armadas, de Seguridad o Policiales", "Escuela de Defensa", "Cajas Especiales"	Eliminación de los anacronismos
Ámbito de Aplicación	Agentes Permanentes	Agentes con relación de dependencia y sin relación de dependencia con 3 años de antigüedad
		Contratos LCT: Se estará al régimen más favorable a los agentes
		Agentes con menos de 3 años de antigüedad sólo están excluidos de las licencias "sin goce de sueldo"
Certificado de "Aptitud"	Exigencia explícita en forma previa como "derecho a licencia"	Se presume.
Reglamentaciones	Habilita a Ministerios, Secretarías ministeriales, jefes de la Casa Militar y organismos descentralizados a llevar a cabo reglamentaciones paralelas	Se unifica en la SGyEP, con intervención de la COPAR.
Autoridad de concesión	Necesidad de delegación de la máxima autoridad de cada organismo	Se unifica en el superior directo a cada uno de los agentes
Licencia Anual Ordinaria	Fracción en 2 tramos	Posibilidad de fraccionar en periodos de CINCO (5) días
	Resolución de la solicitud de L.A.O. en QUINCE (15) días	Resolución de la solicitud de L.A.O. en el término de CINCO (5) días.
	Licencia simultánea obligatoria de cónyuges	Compatibilidad de las Licencias Anuales Ordinarias con cónyuges y convivientes
Tiempo Efectivo de Servicio	Por Dec. 1421/2002 (Artículo 17, 7º párr.) la única licencia que configura "tiempo efectivo de servicio" es la licencia anual ordinaria.	Se considera tiempo efectivo de servicio a todas las licencias y justificaciones con goce de sueldo, a todos los efectos

LICENCIAS PARTICULARES	DEC 3413/1979	CCG (DEC 214/2006)	PROPUESTA
Afecciones de corto tratamiento	45 días corridos - Permite descuento por no acreditación en término	No contempla	Separa el plazo de acreditación de la afección de la ocurrencia de la afección. La presentación tardía no supone descuento.
Autoridad Médica en materia de licencias	Ministerio de Salud	No lo trata	Servicio Médico competente será el de cada organismo
Licencia por Maternidad	"conforme a las leyes vigentes" - se suman 10 días corridos por cada alumbramiento posterior al primero en parto múltiple.	Prohibición de trabajo del personal femenino durante 30 días anteriores al parto y hasta 70 posteriores, con opción de 100 días todos posteriores.	Licencia por maternidad / paternidad / guarda con fines de adopción
Estado de Excedencia	No trata	Opción: Reingreso, rescisión con percepción del 25 % de la remuneración por cada año, excedencia de TRES (3) a SEIS (6) meses	Se aplica a todas las maternidades/paternidades. No tiene periodo mínimo. Se percibe el 30 % del salario los primeros 3 meses y el 20 % los últimos 3 meses
Licencia por guarda con fines de adopción	60 días corridos a partir del otorgamiento de la guarda	100 días corridos a partir del otorgamiento de la guarda	100 días corridos a partir del otorgamiento de la guarda
Receso invernal de hijos menores	No contempla	No contempla	10 días de licencia, no descontables de la L.A.O. Posibilidad de tomar 5 días uno y otro responsable.
Atención de hijos menores por fallecimiento de uno de sus responsables	Menores de 7 años por fallecimiento de madre o madrastra: 30 días corridos	"Menores de edad"	Menores de 18 años por fallecimiento de uno de sus responsables de cuidado: 30 días corridos
Atención del grupo familiar	20 días continuos o no con goce de sueldo, y de 21 a 90 sin goce de sueldo	No trata	20 días continuos o no. Hasta 45 días, descontando hasta 25 de las afecciones de corto tratamiento. De 46 a 90 sin goce de sueldo.
Servicios médicos de obra social o mutuales	Prohibición de certificar dolencias	No trata	Habilita a certificar.
Agentes fuera de su residencia, dentro del país	Certificación por autoridades médicas oficiales o particular con refrendo policial	No trata	Certificación médica refrendada por funcionario público.
Agentes fuera del país	Autoridades médicas oficiales del país o particular con refrendo policial validado en el Consulado	No trata	Médico particular legalizado por Consulado
Prohibición de ausentarse	Se prohíbe ausentarse del lugar de residencia del enfermo sin autorización del Servicio Médico	No trata	Se incorpora la posibilidad de ausentarse mediando justificación
Exámenes	No prevé exámenes para acreditar tramo ni para presentarse a concurso	No trata	Aplica el régimen de licencia por exámenes, para acreditación de tramo y concurso
Matrimonio	10 días hábiles para el matrimonio de los agentes y 2 días hábiles para el matrimonio de hijos	10 días hábiles para el matrimonio de los agentes, y 3 días hábiles para el matrimonio de hijos	Se adecúa el lenguaje al matrimonio igualitario
Trámites inherentes a la asistencia de personas con discapacidad	No contempla	franquicia de 30 horas anuales o 40 en el caso de familia monoparental	Se incorpora.
Adaptación Escolar	No contempla	franquicia de 3 horas diarias durante 10 días hábiles escolares. Hasta 5 días más si se tuvieran más de un hijo.	Se incorpora.
Violencia de Género	No contempla	15 días corridos por año	Se incorpora.
Acompañamiento en la Rehabilitación	No contempla	No contempla	Persona en rehabilitación a cargo que requiera el acompañamiento de los agentes, franquicias horarias que no excedan de 30 hs. anuales (40 para familias monoparentales).
Licencias consagradas por normativa superior	Depende de que la normativa superior indique algo concreta y explícitamente	No lo trata	Se reconocerán como tales todas las licencias incorporadas al texto de un Decreto Nacional, Ley Nacional, Ley Provincial, Decreto Provincial, que establezcan días de licencia por el motivo que fuera, entre ellas, dentro de la normativa nacional y a sólo título enunciativo: Festividad Religiosa (Decreto 1584/2010), Día de acción por la Tolerancia y Respeto entre los Pueblos -Genocidio del Pueblo Armenio- (Ley 26.199), Asistencia a la Cámara Electoral (Ley 19.945), Donación de Sangre (Ley 22.990), Cirugía de Adecuación de Género (Ley 26.743).
Nacimiento	Licencia para el "varón" de 3 días laborables	15 días para el "no gestante"	A los agentes que no hicieran uso de la licencia por maternidad / paternidad / guarda con fines de adopción, por nacimiento de hijo, CUARENTA Y CINCO (45) días corridos.
Excedencia	No contempla	Sólo "madre" biológica	Puede usufructuarla cualquiera de los corresponsables del cuidado de los hijos
Funciones gremiales	No contempla	Hasta 20 representantes electos y les que fueren designados paritarios, mientras dure su función	Se agrega que ello es sin perjuicio de avanzar en la carrera administrativa mediante la acreditación de los requisitos correspondientes al cambio de grado, tramo y agrupamiento.
Encuentro Nacional de Mujeres	Asistencia a "congresos"	No lo trata	Se agrega específicamente.